UOC N° 615 /2018.

Asunción, 02 de marzo de 2018.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY *Director Nacional Interino*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF.: *RETENCION DE ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA, CONTRATO Nº 531/2017 – PARASOFT S.R.L - ID Nº 336.769.*

*En relación a la Nota **DNCP/DNC Nº 2.930/2018**, por medio del cual informan que los análisis realizados al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17.*

- *Con relación al primer punto observado en la nota de retención mencionada anteriormente, se informa que en atención a la necesidad de avanzar con las gestiones administrativas, nos permitieron realizar la siguiente justificación sobre la premura de firma del contrato de la firma adjudicada.*

- *En tal sentido, en las fechas del último mes (Diciembre) del año 2017, y teniendo en cuenta la obligatoriedad determinada por lo establecido en el Art. 34, y atendiendo también a las fechas de cierres señaladas por la DNCP, para los diferentes niveles de gestión y en nuestra necesidad de poder llegar a termino con todas las adjudicaciones en gestión, es que requerimos de vuestra comprensión en el entendimiento de que razones muy comprensibles de lograr la mayor ejecución de nuestras contrataciones previstas en el PAC Institucional, puedan ver coronado finalmente y con vuestra generosa ayuda, la obtención fina del código de contratación para la presente adjudicación.*

- *Con relación al segundo punto observado, se remite el CDP DE CUMPLIMIENTO Nº 218/2018, más el respectivo FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS, a fin de que se realicen las verificaciones pertinentes.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. ADONIS BARRIOS.
Encargado de Despacho.
Unidad Operativa de Contratación.

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.